ACTA DE SUSPENSION N°1

CONTRATO NÚMERO	N° SAMC-IPCC-003-2022
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN EL TEATRO ADOLFOMEJÍA. TAM, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
CONTRATANTE	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC-.
CONTRATISTA	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
PLAZO	HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023.
FECHA DE INICIO	19 de Diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 de febrero de 2023
VALOR	CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SESICIENTOS VEINTIUN PESOS ML ($ 123.717.621).
SUPERVISOR	LUIS GARCIA PACHECO, P.E. DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL (e).

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con Nit. 806013631-8, representado legalmente por su Director General, **OSCAR DAVID URIZA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.047.115 expedida en Cartagena, el Señor **LUIS GARCIA PACHECO,** Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural(e) del IPCC, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato del asunto y, por la otra, **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**, identificado la cédula de ciudadanía número 84.034.968, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, con el objeto de suspender la ejecución del presente contrato bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de diciembre de 2022, el IPCC Y **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA** celebraron el Contrato **SAMC-IPCC-003-2022** cuyo objeto es **OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN EL TEATRO ADOLFO MEJÍA. TAM, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA,** tal como consta en el Secop II

2. Que, el día 22 de febrero de 2023, el contratista **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA** remitió al IPCC a través de la plataforma Secop II (link ejecución de contrato) comunicado con referencia "*Solicitud de Suspensión N°1"* mediante el cual indicó: "*El tiempo de ejecución del cual se dispone es de 7 días calendario y debido programaciones de eventos y agenda cultural que se desarrollan en el teatro Adolfo mejía no ha sido posible culminar actividades eléctricas y de repotenciación de los aires acondicionados, estas corresponden a obras de mantenimientos y suministros de diferentes equipos. Por otra parte también es necesario realizar una socialización de una serie de propuestas de carácter técnico a la entidad en aras de complementar las obras a acometer. Por las razones antes expuestas teniendo en cuenta el plazo que resta al contrato del asunto, consideramos pertinente solicitar de la manera más atenta una suspensión en tiempo de quince (15) días, es decir hasta el nueve (09) de marzo de 2023, tiempo prudente para continuar con el buen desarrollo y termino del objeto contractual."*

3. Que, el día 22 de febrero de 2023, el arq **LUIS GARCIA PACHECO** en su calidad de supervisor (e) del Contrato de Obra **No SAM-IPCC- 003-2022, expidió justificación a la suspensión, de la** siguiente manera: *"Durante el plazo contractual vigente se realizó el recorrido de verificación de los diferentes capítulos que contiene el presupuesto evidenciando que al avance de las obras se encuentran en un 92% ejecutado. Teniendo en cuenta los eventos y la agenda cultural del Teatro Adolfo Mejía evaluando y verificaron las actividades eléctricas y de repotenciación de aires acondicionados (Las cuales se deben ejecutar como trabajos en frio) es decir con el fluido y equipamientos de refrigeración apagados durante su intervención se deberá postergar dichas intervenciones, Estas afectaciones promueven que el contratista LEODEGAR*

RAFAEL ROYS MEJIA solicite de manera urgente la suspensión al presente contrato de obra. Por las razones antes expuestas teniendo en cuenta el plazo que resta al contrato del asunto, consideramos pertinente solicitar de la manera más atenta una suspensión en tiempo de quince (15) días, es decir hasta el nueve (09) de marzo de 2023, tiempo prudente para continuar el buen desarrollo y termino del objeto contractual."

4. De acuerdo a la solicitud de fecha febrero 22 de 2023 enviada a esta supervisión por el contratista **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**, ésta supervisión avala dicha solicitud de suspensión N°1, Teniendo en cuenta los eventos y agenda cultural del Teatro Adolfo Mejía y que los trabajos a realizar eléctricos y de aires acondicionados deben realizarse en frio, se deberá postergar dichas actividades.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender de la ejecución del Contrato **SAMC-IPCC-003-2022 hasta** el 09 de marzo de 2023, fecha en la que se estima se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

Parágrafo: Harán parte integral del presente acta el informe del supervisión, y solicitud del contratista de suspensión.

SEGUNDO: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los **(22) días del mes de febrero de 2023**, por quienes en ella participan.

POR EL IPCC

Firmado en SECOP II-

OSCAR DAVID URIZA PEREZ
Director General del IPCC

POR LA CONTRATISTA

Firmado en SECOP II-

LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
CONTRATISTA OBRA.

POR EL SUPERVISOR

LUIS GARCIA PACHECO
Profesional Especializado (E)
División de patrimonio cultural IPCC

Proyectó: Ana Paola Berdugo – Abg. UIC- IPCC
Ing. Fabián Aristizabal Giraldo – Asesor Técnico División de Patrimonio
Revisó: David Fajardo – Abg. UIC- IPCC
VoBo: Claudia Guzman – Asesor Código 105 Grado 47